

Movilidad geográfica - Panamá

Dato/Indicador	Componentes	Definición	Fuentes
Regulación migratoria	Convenios Internacionales ratificados	Convenio relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo. Convenio 21 Convenio relativo a la simplificación de la inspección de emigrantes a bordo de los buques. OIT Conferencia General. Convenio 23 Convenio relativo a la repatriación de la gente de mar. Sujeto: Gente de mar.	
	Legislación nacional	Ley de Migración en Panamá. Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero del 2008. Código de Trabajo (aprobado mediante Decreto de Gabinete No. 252 del 30 de diciembre de 1971 publicado en Gaceta Oficial No. 17.040 del 18 de febrero de 1972). Ley Orgánica del Seguro Social	Legislación nacional
	Acuerdos binacionales y regionales	Declaración conjunta de los Presidentes de Costa Rica y Panamá, Changuinola, 1º de abril de 2005. Acuerdo que permita la administración de los flujos migratorios con fines de empleo entre Costa Rica y Panamá para los trabajadores indígenas ngöbe bugle y sus familias. Reunión de los Ministros de Trabajo, celebrada en Ciudad de Panamá el 14 de mayo de 2009. Acuerdo Binacional Italo-Panameño Ley 15 del 29 de febrero 1966 Acuerdo Marraquech Ley 23 de 15 de julio de 1997Ley 8 del 2007 Acuerdo de Cooperación laboral entre las Republicas de Panamá y Chile.	

Condiciones de entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a extranjero/a con cónyuge de nacionalidad panameña. • Trabajador/a extranjero/a con diez años o más de residencia en Panamá. • Trabajador/a extranjero/a dentro del 10% del personal ordinario. Trabajador/a extranjero/a experto/a o técnico/a dentro del 15% del personal especializado. • Trabajador/a extranjero/a en calidad de ejecutivo/a de empresa de la Zona Libre de Colón. • Trabajador/a extranjero/a en empresa que tenga menos de diez trabajadores de conformidad con el Acuerdo Marrakech (Ley 23 del 15 de julio de 1997). • Trabajador/a extranjero/a en calidad de trabajador/a de confianza de empresa que surten sus efectos en el exterior. • Extranjero/a en calidad de Refugiado/a. 	Servicio Nacional de Migración Panamá
Condición migratoria	<ul style="list-style-type: none"> • Visa dentro del 10% de una empresa • Visa de casado/a con panameño/a. • Visa dentro del acuerdo Marrakech. • Visa en calidad de trabajador/a de confianza. Visa de empleado/a de empresa de zona libre. • Visas en calidad de empleado/a de transnacionales. La persona trabajadora migrante debe posteriormente tramitar su permiso de trabajo ante el Departamento de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo. 	

<p>Trabajadores extranjeros</p>	<p>Permisos de trabajo</p>	<p>Para tramitar el Permiso de Trabajo ante la Dirección de Migración Laboral, se requiere que</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la trabajador/a extranjero/a, con cónyuge de nacionalidad panameña haga • constar el poder y solicitud mediante abogado, en papel simple, original y copia. • Certificado de matrimonio en original expedido por lo menos con dos meses • de antelación a la solicitud, donde se certifique el nacimiento de el/la cónyuge panameño/a. • En original, el certificado expedido por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización donde conste el status migratorio de la persona solicitante. • Fotocopia legible de la cédula de identidad personal de el/la compañero/a, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación. • Fotocopia legible del carné de Migración y fotocopia legible de la cédula de identidad personal de el/la solicitante, autenticada por Cedulación. • Fotocopia legible del pasaporte, de la parte donde consten los datos generales de la persona solicitante. • Cuatro fotos tamaño pasaporte, con el nombre de el/la solicitante escrito en el dorso. <p>Adicionalmente, la persona interesada debe presentarse a una entrevista en la Dirección General de Empleo o en las oficinas regionales del MITRADEL, en compañía de el/la cónyuge. Además, se pueden ordenar inspecciones domiciliarias, a fin de detectar si el matrimonio es de conveniencia.</p>	<p>Servicio Nacional de Migración</p>
--	----------------------------	--	---------------------------------------